01/10/2011

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Familia

En caso de separación de bienes, las amas de casa deben ser compensadas económicamente tras el divorcio

Tribunal Supremo - 534/2011 - 14/07/2011 Sala Primera

Se estima el recurso de casación formulado contra Sentencia parcialmente estimatoria de la Audiencia Provincial de Madrid, sobre **divorcio y medidas**, y en cuanto deniega la pensión en relación con el artículo **1438 del Código Civil** (C.C.)

El Tribunal Supremo considera que **las amas de casa deben ser compensadas económicamente tras el divorcio, en caso de separación de bienes**. Esta sentencia en la que una vez pactada la separación de bienes, no es necesario que el otro cónyuge haya incrementado su patrimonio, es una sentencia que sienta doctrina.

Este Tribunal destaca que no es necesario que para obtener la compensación económica tras un divorcio, el otro cónyuge se haya enriquecido o haya incrementado su patrimonio "como consecuencia del trabajo realizado en el hogar por el cónyuge acreedor".

La Sala de lo Civil ha estimado de esta m

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF